

en el dictamen de esta de dize del conde de Alcaudete, el qual
 viene firmado de los mismos Cavalleros Comisarios, y
 Abogados titulares y rreleyo a la letra para inteligencia
 y de este Ayuntamiento, fuere enterado de su contenido,
 trato y confixio largamente en este negocio, y así luego
 se conformo con el dictamen y parezer referido en todas
 sus partes = Acordose letencia al expresado por don
 Gonzalo Mariano Martinez Galindo, por dize de las
 notorio de sangre en atención a estar comprehendido en
 el grado correspondiente en la citada R. Exceutoria
 de Merced y honra con que ha requerido, y por lo mismo se le
 guarden como a tal las exempciones regaladas y prehe-
 minenzias que le corresponden, nombrandole en los
 empleos honoríficos que acostumbra esta Ciudad a sus vezinos,
 y a este oozar y obtener como a un Noble, y que se de el
 Escudo y blason de Armas que le competen, Copiandose
 estos Capelos en el Libro corriente de Cartas Reales
 para los efectos que puedan conducir a lo no del Inte-
 resado, y a su calidad y regalada, y se le devuelban origi-
 nales con testimonio de esta resolución.

En presente Secretario don Gonzalo Chamorro Dize
 cuenta a esta Ciudad de haber recibido una Carta de la R.

Carta del Excmo. de
 don Juan de Toledo vñe
 lo todo, y como el
 por Merced a